

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

### Auto Interlocutorio No.411

Mediante memorial remitido al correo institucional, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el pago de los depósitos judiciales constituidos a su favor.

### Consideraciones:

A disposición del Juzgado se encuentran los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000634286	\$ 583.584
469180000634287	\$ 583.584
469180000634288	\$ 583.584
<b>Total</b>	<b>\$1.750.752</b>

Se debe indicar que el monto de la obligación es de **\$789.552.673** incluyendo las costas del proceso; por lo que habrá de expedirse orden de pago de los depósitos judiciales antes referidos a favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

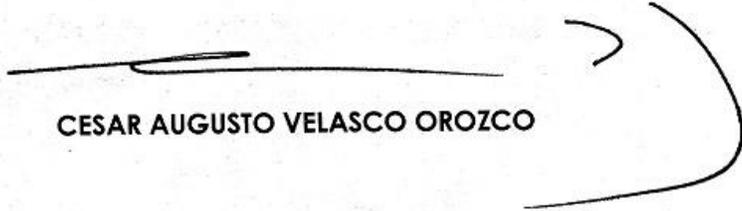
**Primero.-** EXPEDIR orden de pago de los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000634286	\$ 583.584
469180000634287	\$ 583.584
469180000634288	\$ 583.584
<b>Total</b>	<b>\$1.750.752</b>

A favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO**